

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	5
seis — — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis — — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

# Bolefin



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1399

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

##### NEGOCIADO 3.<sup>º</sup>—CIRCULAR.

El Alcalde de Labajos, en escrito de 20 de los corrientes, participa que el día 17 del mismo ha desaparecido una pollina de la propiedad de Sotero Pérez Gómez, de las señas que se expresan á continuación.

Edad cerrada, pelo pelicano ceniza, alzada regular, tiene en el pecho un lunar con pelo blanco, está aparejada con albarda en mal uso, cabezada de cáñamo y lleva en el aparejo una manta negra rayada buena.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento por si fuera habida la entreguén á su dueño el cual abonará todos los gastos.

Segovia 23 de Junio de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1400

#### Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

##### ELECCIÓN DE HABILITADOS

###### Circular.

En cumplimiento á lo que se dispone en el Reglamento de 30 de Abril de 1902, inserto en el Boletín oficial núm. 57, correspon-

diente al 12 de Mayo del mismo año; esta Junta se ha servido señalar el día 12 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para que se lleve á efecto la elección de habilitados de los partidos de Santa María de Nieva y Segovia, con las formalidades que en el mismo se determinan; encargando á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales que inmediatamente de hecha la elección remitan las actas y documentación correspondiente para la aprobación del nombramiento.

A los efectos del art. 4.<sup>º</sup> del citado Reglamento se hace presente que el partido de Santa María de Nieva se compone de setenta y seis electores; y el de la Capital de ciento veintitrés.

Los señores Alcaldes de los pueblos de los expresados partidos notificarán esta circular á los Maestros de sus localidades á los efectos indicados.

Segovia 23 de Junio de 1908.— El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

#### Ministerio de la Guerra.

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros; y en analogía con lo prevenido en el art. 183 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y en la Real orden circular de 27 de Octubre de 1897 (D. O., número 242), se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Los excedentes de cupo que sean llamados á filas para cubrir bajas podrán redimirse del servicio militar activo en el plazo de veinte días, contados

desde el en que se les comunique el cambio de situación, circunstancia que acreditarán con documento oficial ante la Delegación de Hacienda de la provincia en que hagan el depósito de las 1.500 pesetas.

2.<sup>º</sup> El plazo indicado empezará á contarse, para los excedentes que ya hayan recibido la orden de incorporación, desde la fecha de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1908.—Primo de Rivera.

Señor....

(Gaceta del 21 de Junio de 1908.)

#### Núm. 1398 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

##### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

##### Subasta

El dia 4 de Julio próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Carbonero de Ahusín, tendrá lugar la segunda subasta de la caza por un plazo de tres años, en el monte del mismo núm. 131, denominado "El Pinar", bajo la tasación de 20 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial de 4 de Octubre de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Junio de 1908.—El Inspector general, Rafael Breosa.

Núm. 1389

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

##### TIMBRE

Compañía Arrendataria de Tabacos.—Representación de Cáceres.

Relación de los efectos timbrados sustraídos en la noche del 10 de Junio de 1908, en la expendeduría de la Administración subalterna de Plasencia.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común

10 de la clase 10.<sup>a</sup> números 2.129 716 á 25.

25 de la clase 11.<sup>a</sup> números 6.524 876 á 900.

##### Especiales móviles

400 de 0'10 pesetas números 667.894 y 895.

105 de 0'25 pesetas números 25.334.

195 de 0'50 pesetas números 11.819.

##### De Correos

200 de 0'05 pesetas números 273.823.

50 de 0'10 pesetas números 359.578.

1.000 de 0'15 pesetas números 464.833 á 837.

200 de 0'25 pesetas números 248.811.

50 de 0'50 pesetas números 32.732.

50 de 1'00 pesetas números 24.604.

Lo que se hace público á petición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Segovia 20 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 1390

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

##### CONSUMOS

Se advierte á los Ayuntamientos que se encuentren aun en descubierto del cupo de consumos del actual trimestre, que el dia 1.<sup>º</sup> del próximo mes de Julio, que darán extendidas las certificaciones para hacer efectivas dichas cantidades por la vía ejecutiva de apremio.

Segovia 20 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

#### NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

NOMBRES DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC. QUE COMPONEN ESTA SUBDELEGACIÓN SANITARIA POR ORDEN ALFABÉTICO	NÚMERO DE HABITANTES SEGÚN CENSO	DE DEFUNCIONES																		TOTAL DE DEFUNCIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21

mes de Abril en los pueblos que componen el Distrito sanitario de SEPÚLVEDA

DEFUNCIONES CLASIFICADAS  
POR  
EDADES Y SEXOS

De 0 á 1 año	De 1 á 4 años	De 5 á 19 años	De 20 á 39 años	De 40 á 59 años	De 60 años en adelante	De edades desconocidas
—	—	—	—	—	—	—

## NACIMIENTOS

Núm. 1387

*Alcaldía de El Espinar*

Desde el dia 4 del actual, se encuentra desmandada en esta villa, la caballería cuyas señas van á continuación:

Un potro, sin pelechar, con estrella en la frente, alzada de cinco cuartas, edad un año, marceado del cuello y sin hierro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para ver de averiguar el dueño de la expresada caballería.

El Espinar 20 de Junio de 1908.—  
P. El Alcalde, Narciso Mejía.

Núm. 1394

*Alcaldías de Valdesimonte y Aldeonsancho*

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de los pueblos expresados, dotada con el sueldo anual de diez pesetas por cada uno de los mismos, pagadas por trimestres vencidos para empezar á ejercer desde el dia primero de Octubre próximo. Los aspirantes á ella podrán solicitarlo en cualquiera de las Alcaldías expresadas en el término de veinte días, á contar desde el en que se haga público en el *Boletín oficial*, quedando facultado el agraciado para contratar con los vecinos de ambos pueblos, en los que existen unas sesenta parejas de machos y ochenta de bueyes, la distancia que existe de uno á otro pueblo, es de dos kilómetros y medio por carretera.

Valdesimonte 19 de Junio de 1908.—  
—El Alcalde, de Valdesimonte, Tomás Martín.—El Alcalde de Aldeonsancho, Ceferino Martín.

Núm. 1395

*Alcaldía de Pinilla Ambroz*

Don Juan Rodado Alvarez, Alcalde constitucional de este pueblo de Pinilla Ambroz.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, durante el actual mes de Junio, mediante escrito ó comparecencia solicitando se incole el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Pinilla Ambroz 1.<sup>o</sup> de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Núm. 1386

*Alcaldía de Mojoncillo*

Terminados los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarles y formular reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Mojoncillo 18 de Junio de 1908.—  
El Alcalde, Mateo Alonso.

Núm. 1393

*Alcaldía de Navares de las Cuevas*

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal que ha formado la Junta pericial y que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1909, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de dicho plazo pueden ser examinados y presentar reclamaciones si á ello hubiere lugar; pasado el cual, no será atendida ninguna.

Navares de las Cuevas 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Isidro Guijarro.

Núm. 1397

*Alcaldía de Sangarcía*

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que transcurrido dicho período, no serán atendidas.

Sangarcía 22 de Junio de 1908.—El Alcalde, Abundio Aranguita.

Núm. 1397

*Alcaldía de Escalona*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa para el año 1909, se expone al público por ocho días, dentro de cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las oportinas reclamaciones de agravio.

Escalona 20 de Junio de 1908.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 1403

*Juzgado municipal de Valseca*

D. Federico Yuste González, Juez municipal suplente de este pueblo de Valseca, por hallarse enfermo el propietario.

Hago saber: Que por Luis Benito

Herranz, de esta vecindad, mayor de edad, labrador, se ha promovido en este Juzgado expediente de información posesoria de diferentes fincas rústicas y urbanas, radicantes en este término y pueblo, para acreditar la posesión en que se encuentra. Tramitado dicho expediente fué aprobado por auto fecha veinticuatro de Marzo del año actual, mandando que se inscribieran en el Registro de la propiedad de este partido las cinco primeras fincas que constan del expediente y que se tomaran las correspondientes anotaciones preventivas en dicho Registro respecto á las demás fincas que constan de dicho expediente como se verificó.

Pero como quiera que haya inscritas en dicho Registro á favor de María Luengo, la mitad de una caja, al sitio de la esquina de la calle que sale para las Eras de abajo, hoy calle de las Tinadas, señalada con el número diez antiguo y doce moderno, que mide mil ocho pies cuadrados superficiales, igual á doscientos ochenta y un metros, doscientos treinta y dos milímetros, y linda al Saliente, ó sea por la trasera, con corral de herederos de Mateo Luengo; al Mediodía ó sea por la derecha entrando en ella, con caja de herederos de Victoriano Luengo, hermano que fué de la causante; que fué mitad del edificio antiguo; al Poniente, ó sea por el frente, frenta en la referida calle que va á las Eras de abajo, hoy de las Tinadas, donde tiene su puerta, y al Norte, ó sea por la izquierda, con solar que fué del Hospital de convalecientes, hoy de herederos de Ignacio Lozano.

Y á favor de Laureano Luengo las fincas siguientes:

Una tierra al sitio del camino de Ahusin, de cabida de ciento ochenta y siete estadales, igual á dieciocho áreas, treinta y siete centíareas; que linda á Oeste, con dicho camino; Mediodía, tierra del Conde de Alaiza; Poniente, con la de Eugenio Herranz, y al Norte, con la de Faustino de Andrés.

Otra tierra al sitio del Hoyo del Torrejón, de cabida de doscientos cincuenta y cuatro estadales, igual á veinticuatro áreas, noventa y cinco centíareas; que linda al S., con tierra de Pedro de Andrés; M., con la de Ciriaco Cuadrado; al P., con la de herederos de D. Manuel Arroyo, y al N., con la de herederos de Lucas Luengo.

Otra tierra al sitio de las Lagunillas de Bous, de cabida de trescientos estadales, igual á veintinueve áreas, cuarenta y siete centíareas; que linda á O., con la de herederos de Juana Luengo; al M., con la del Carato de este pueblo de Valseca; al P., con la de herederos de Miguel Francisco, y al N., con el camino que llevan los de los Huertos á Segovia.

Otra tierra al sitio de Torremilanos y Cerro de la Cabaña, de doscientos cincuenta estadales, igual á veinticuatro áreas, cincuenta y seis centíareas, que linda O., con tierra del Hospital de Segovia; M. y P., con un barranco, y N., con la de herederos de Damián de Nicolás.

Otra tierra al sitio de la Zirlesa, de cabida de ciento ochenta y dos estadales, igual á diecisiete áreas, ochenta y ocho centíareas, que linda O., con tierra de herederos de Celedonio Segovia; M. y P., con la de doña Elisa de la Caesta, y N., con la de Juana Delgado, como consta de la copia puesta por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Y con el fin de que las anotaciones preventivas puestas en dichas fincas

se conviertan en inscripciones, á instancia del expresado Luis Benito Herranz, he acordado, en providencia de esta fecha y á los efectos que dispone el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, que se publique dicho expediente en el *Boletín oficial* de esta provincia por término de ocho días, contados desde el en que se inserte en dicho Boletín, á fin de que si alguna persona se considera con igual ó mejor derecho á la posesión de las fincas que quedan deslindadas, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente; pues transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto, se confirmará el auto de aprobación, para que las anotaciones preventivas tomadas en dichas fincas, se conviertan en inscripciones.

Dado en Valseca á diecinueve de Junio de mil novecientos ocho.—El Juez municipal suplente, Federico Yuste.—P. S. M., El Secretario, Juan Callejo Sanz.

Núm. 1391

*Intervención del Hospital militar de Segovia*

Debiendo verificarse el día treinta del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

**ARTICULOS QUE SE CITAN**

Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>.—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Idem vegetal.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.—Café.

Segovia 17 de Junio de 1908.—El Comisario de guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 1392

*Comandancia de la Guardia civil de Segovia*

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente Ley de caza, se procederá el dia 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, y hora de las once, en la Casa Cuartel de Segovia sita en la plazuela del Alcázar, y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha Ley y al artículo 49 del Reglamento, para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha Casa Cuartel.

San Ildefonso 20 de Junio de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Urrutia.